

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen:	(04.01) Órgano de Evaluación ambiental de Planes
Enviado por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha envío:	27/07/2026 09:27
Unidad destino:	(04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción:	27/07/2026 09:27
Leído por:	ROSA MARIA VEGA VEGA
Fecha lectura:	27/07/2026 09:28

Registro entrada: 2026 - 1868

Registro salida: 2026 - 1999

Asunto:

Inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica. Plan Parcial Llanos de Guinea (UZR-10)

Extracto:

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Servicio de Urbanismo
Expte.: Plan Parcial UZR-10 ""Llanos de Guinea"
Ref.: MLDF/MGSS

**ASUNTO: INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.
PLAN PARCIAL “LLANOS DE GUINEA” (UZR-10).**

En cumplimiento del acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 2026, de *Acuerdo de remisión del Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10), formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S.A., al Órgano Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica*, en el que se designa a esa Comisión como Órgano ambiental, y de conformidad con lo previsto en el artículo 148 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, en relación con el procedimiento establecido en la Ley 21/2013, de 9, de diciembre, de Evaluación Ambiental, se procede a la remisión del Documento Borrador y el Documento Ambiental Estratégico del referido Plan Parcial, para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental.

Se adjunta certificación del acuerdo plenario.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN,
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD
(Decreto n.º 26777/2023, de 26 de junio)

Mauricio Aurelio Roque González

**Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos
Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria**

Plaza de la Constitución nº 2
35003 Las Palmas de Gran Canaria
urbanismo@laspalmasgc.es
www.laspalmasgc.es

Código Seguro De Verificación	yJwnxkkqg0/s3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mauricio Aurelio Roque González - Concejal de Gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad	Firmado	10/06/2026 14:52:29
	Maria Luisa Dunjo Fernandez - Jefe de Sección-MDF	Firmado	10/06/2026 09:34:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1006754ad1150f0041507ea077060813f

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

COMUNICACIÓN INTER-DEPARTAMENTAL

Unidad origen: (2801) Registro General del Pleno
Enviado por: Yaiza Sánchez Ramos
Fecha envío: 09/06/2026 11:59
Unidad destino: (04) Servicio de Urbanismo
Fecha recepción: 09/06/2026 11:59
Leído por: Alejandra Izquierdo Martínez
Fecha lectura: 09/06/2026 13:57

Registro entrada: 2026 - 1367**Registro salida:** 2026 - 641**Asunto:**

Adjunto se remite acuerdo plenario de 29.05.26 en relación a 20.ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN PARCIAL “LLANOS DE GUINEA” (UZR-10), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL LLANOS DE GUINEA, S.A., AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIE

Extracto:

Adjunto se remite acuerdo plenario de 29.05.26 en relación a 20.ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN PARCIAL “LLANOS DE GUINEA” (UZR-10), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL LLANOS DE GUINEA, S.A., AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIE

1006754ad1150f0041507ea077060813f



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
NEGOCIADO DE RÉGIMEN SESIONAL DEL PLENO

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

DOÑA MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, adoptó, con el cuórum de la mayoría requerida, el acuerdo que, en extracto, dice:

«ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

20. ACUERDO DE REMISIÓN DEL PLAN PARCIAL “LLANOS DE GUINEA” (UZR-10), FORMULADO Y PROMOVIDO POR LA ENTIDAD MERCANTIL LLANOS DE GUINEA, S.A., AL ÓRGANO AMBIENTAL PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

La señora presidenta cede la palabra al concejal de gobierno de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Vías y Obras, Alumbrado y Movilidad (Roque González) quién da cuenta del dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, de fecha 12 de mayo de 2026:

“I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 17 de octubre de 2025 -R.E. n.º 154607- tuvo entrada en este Ayuntamiento documentación técnica y escrito de la entidad mercantil “Llanos de Guinea, S.A.”, representada por don José Julio Artilles Moragas, en solicitud de adopción de acuerdo de la iniciativa y tramitación de la evaluación ambiental del Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10).

2.- La documentación técnica fue subsanada y completada mediante remisiones realizadas con fechas 26 de diciembre de 2025, 20 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026, respectivamente.

3.- El vigente Plan General de Ordenación (PGO-2012) recoge como Ámbito de Ordenación Diferenciada el Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10), cuya clasificación y categoría de suelo es la de Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado, con una superficie de 571.228 m², teniendo adscrito el Sistema General “La Mayordomía” (SG-15), de 108.000 m² de superficie, a desarrollarse mediante la formulación y aprobación del correspondiente Plan Parcial que establezca su ordenación pormenorizada.

4.- La documentación técnica consiste en el Documento Borrador de la ordenación y en el Documento Ambiental Estratégico, para su tramitación por el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de carácter simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 148.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSEPN), que establece que los planes parciales se someterán, en principio, al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, cuando se constate en el informe del órgano ambiental que cumplen las determinaciones ambientales del Plan General que desarrollan, previamente evaluado, debiendo acordarse por el Ayuntamiento su remisión al órgano ambiental para su tramitación y formulación del Informe Ambiental Estratégico.

Código Seguro De Verificación	L8/jkEaVGcaprNbdg6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:47:13	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:27:51	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1006754ad1150f0041507ea077060813f

g006754ad11020914a1207ea3a2a06b3bH

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

5.- Las determinaciones de Ordenación que se establecen en la Ficha del PGO para este ámbito, fueron ya evaluadas en el marco de la evaluación ambiental de la ordenación urbanística del citado instrumento superior (aprobado mediante el Acuerdo de la entonces COTMAC de 29/10/2012). Dicha evaluación culminó con el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 25 de febrero de 2011 (BOC de 23/02/2011), por el que se aprobó la Memoria Ambiental de la adaptación Plena del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria.

6.- El artículo 210 de la LSEPN establece la legitimación para la presentación, tras la aprobación del plan general, de una propuesta de plan parcial cuando no exista ordenación pormenorizada, para su tramitación y aprobación, conforme al procedimiento establecido en esta ley.

7.- Se ha emitido informe técnico por el Servicio de Urbanismo, con fecha 15 de abril de 2026, en el que se recoge que la documentación técnica presentada se considera suficiente para su estudio y tramitación, en relación con la fase de inicio de evaluación ambiental en la que se encuentra este procedimiento, pudiendo remitirse al órgano ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

8.- Consta en el expediente informe jurídico emitido por el Servicio de Urbanismo de 22 de abril de 2026, así como Nota de Conformidad, emitida al respecto por la Dirección General de la Asesoría Jurídica el día 29 de abril de 2026.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, FUNDAMENTALMENTE:

I.- Artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que determina la competencia de las Comisiones de Pleno para el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno.

II.- El artículo 210 de la Ley 4/2017, de 13 de julio del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (en adelante, LSEPN), en cuanto a la legitimación para la presentación de propuesta de Plan Parcial.

III.- Artículo 148.1 de la citada LSEPN, respecto al procedimiento ambiental de los Planes Parciales.

IV.- Artículos 29 a 32 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

V.- Normas de regulación de la Comisión de evaluación ambiental de planes y proyectos de este Ayuntamiento (BOP n.º 70, de 11/06/2018 y BOP n.º 96, de 11/08/2021).

Visto lo que antecede, la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad, resuelve dictaminar, de forma favorable, la siguiente,

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno:

Código Seguro De Verificación	L8/jkKESVGcaprNbdg6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:47:13	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:27:51	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validooc/index.jsp>

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

PRIMERO.- INICIACIÓN.

Tener por iniciado el procedimiento del Plan Parcial “Llanos de Guinea” (UZR-10) formulado y promovido por la entidad mercantil Llanos de Guinea, S.A., de conformidad con la solicitud inicial realizada el día 17 de octubre de 2025 y con la documentación aportada y completada, por remisiones de fechas 26 de diciembre de 2025, 20 de marzo de 2026 y 13 de abril de 2026.

SEGUNDO.- DESIGNACIONES Y REMISIÓN AL ÓRGANO AMBIENTAL.

Órgano sustantivo: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Órgano promotor: entidad mercantil “Llanos de Guinea, S.A.”.

Designar como órgano ambiental a la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y Proyectos de este Ayuntamiento, remitiéndose a la misma la documentación técnica presentada a los efectos de la tramitación de la correspondiente evaluación ambiental estratégica.

Designar como Director Responsable de la elaboración al Equipo Técnico redactor del Plan Parcial.

Encomendar al Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento su tramitación.

TERCERO.- CRONOGRAMA ESTIMADO.

Establecer el siguiente cronograma general estimado de tramitación:

- remisión del acuerdo plenario y documentación técnica al Órgano Ambiental
- tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada con formulación del Informe Ambiental Estratégico (Ley 21/2013, de 9 diciembre, de evaluación ambiental) por la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes en el plazo de cuatro meses
- redacción del documento urbanístico resultante del Plan para su tramitación y aprobación inicial
- solicitud de emisión de los correspondientes informes sectoriales que resulten preceptivos previos a su aprobación inicial
- emisión de los informes técnico y jurídico municipales para el trámite de aprobación inicial
- aprobación inicial del Plan Parcial por la Junta de Gobierno Local (Art. 127.1.d) de la Ley de Bases de Régimen Local)
- información pública de la aprobación inicial y simultáneo trámite de consulta a las Administraciones afectadas por el plazo establecido por la legislación ambiental o sectorial aplicable o, en su caso, de un mes
- estudio de las alegaciones e informes interadministrativos emitidos para, en su caso, introducción de cambios o correcciones en el documento de ordenación

Código Seguro De Verificación	L8/jkKEsVGcaprNbdg6IhA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:47:13	
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:27:51	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Ref.: MMCF / ysr
Expte.: PLENO ORDINARIO 9/2026 (29/05/2026)
Trámite: Certificado

- con carácter previo a la aprobación definitiva la solicitud de informes sectoriales que resulten preceptivos en dicha fase
- aprobación definitiva por el Pleno Municipal, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Vivienda, Desarrollo Sostenible y Movilidad
- remisión a la Consejería del Gobierno de Canarias competente a los efectos de su inclusión en el Registro del planeamiento de Canarias, así como al Consejo Cartográfico de Canarias, del documento aprobado definitivamente debidamente diligenciado
- publicación de los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias y de su normativa en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, para su entrada en vigor
- publicación del documento urbanístico definitivamente aprobado en la sede electrónica del Ayuntamiento

CUARTO.- NOTIFICACIÓN.

La notificación de este acuerdo a la sociedad promotora del Plan Parcial.

QUINTO.- RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer constar que este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no resulta susceptible de recurso, salvo que se entendiese la concurrencia de alguno de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Sometida la precedente propuesta de ACUERDO a votación, es aprobada por veintiocho (28) votos a favor [12 (G. P. M. Socialista) 9 (G. P. M. Popular); 3 (G. P. M. Vox); 3 (G. Mixto-NC-FAC/CCA), 1 (concejal no adscrita)]; y una (1) abstención 1 (G. Mixto-USP), lo que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ASIMISMO CERTIFICO, que el presente acuerdo se expide del borrador del acta de la sesión plenaria de veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, y, por consiguiente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de conformidad con el artículo 122.5.b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de orden y con el visto bueno de la Excm. Sra. presidenta del Pleno.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firmas electrónicas.



LA PRESIDENTA DEL PLENO



Carolina Darias San Sebastián

4

Código Seguro De Verificación	L8/jkKESVGcaprNbdg6IhA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carolina Darias San Sebastián - La Presidenta del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:47:13
	María Mercedes Contreras Fernández - Secretaria General del Pleno	Firmado	09/06/2026 11:27:51
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



g006754ad1150f0041507ea077060813f

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>